

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal – Declaración de Pertenencia Rad.1001400305320220031200

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de Declaración de Pertenencia, promovida por María Stella Saavedra de Arias contra Heraclio Vega Ríos, Herederos indeterminados y demás personas indeterminadas para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Adjuntar avalúo catastral del año 2022 de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 numeral 4 y artículo 82 numeral quinto del Código General del Proceso, el que se requiere para determinar la cuantía.
3. Aclarar contra los herederos de que persona se dirige la demanda y adjuntar el registro civil de defunción.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 064 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 – mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--